



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez solicitud renuncia a poder por parte de la apoderada de la parte demandante.
Cartago, Valle del Cauca, julio 27 de 2022

En Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial del 1º Ley 827/99 y Decreto 2964/12)

CAMEL YESID SANCHEZ RAMIREZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, septiembre catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00266**-00
Referencia: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: MARIO LÓPEZ SAAVEDRA
Auto No.: 1804

En términos del art. 76 del CGP, allegada la comunicación enviada a la poderdante, se acepta la renuncia al poder conferido a la abogada MARÍA ELENA VILLAFÑE CHAPARRO por la parte demandante.

Requíerese a la parte demandante para que designe nuevo apoderado con tal de que actúe dentro del proceso.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez